



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO SA-20-2017”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Sabaneta mediante Resolución N° 1230 de agosto 22 de 2017, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SA-20-2017**, que tiene por objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES, MÓDULOS Y PUESTOS DE TRABAJO COMPLETOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS DE IMPUESTOS, CONTABILIDAD, SUBDIRECCIÓN Y DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**, con un presupuesto oficial de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$184.832.260)**. Para adelantar el proceso de selección respectivo, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1067 expedido el 13/03/2017 con cargo al Rubro **06.01-66300** "Dependencias administrativas recuperadas y mantenidas". El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.
2. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y después de haberse recibido un total de quince (15) manifestaciones de interés, se celebró Audiencia de Sorteo el 24 de Agosto de 2017 a las 2:15 pm. Siendo las ganadoras:

	NOMBRE	CEDULA- NIT	NUMERO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
1	DELVERG	811.000.113-6	1
2	TAPICERIA APOLO	8.272.894-3	2
3	DIVIDISEÑOS	900.902.920-7	3
4	SUFORMA	816.006.411-1	4
5	TYU IMPORTACIONES S.A	900.181.068-0	6
6	DIVISER	811.028.699-1	7
7	SEE SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES	900.975.633-0	8
8	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S		9
9	METALICAS URIBE S.A.S.	800.108.091-8	10
10	DATANET DE OCCIDENTE		12



3. Que el día 28 de agosto de 2017, se publicó en el portal único de contratación SECOP, las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y las adendas.
4. Que el día 01 de septiembre de 2017, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre y apertura de propuestas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-20-2017, hasta las 10:15 am, presentándose (3) oferentes así:


OFERENTE	RADICADO	HORA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
DIVISER S.A.S	2017- 013308	14:15 pm - 31 de agosto	\$ 140.999.406
DANIEL ERNEY OCAMPO TAPICERIA APOLO	2017-013327	8:58 am - 01 de septiembre	\$ 107.009.999
LINEAS Y DISEÑOS	2017-013334	9:36 am - 01 de septiembre	\$ 123.999.342

5. Que el 06 de septiembre de 2017, se publicó en el portal único de contratación SECOP, el informe de evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, de las propuestas presentadas, concluyéndose lo siguiente:

- Los oferentes **DIVISER S.A.S** y **DANIEL ERNEY OCAMPO TAPICERIA APOLO**, NO cumplen con el numeral 3.1 - requisitos habilitantes del pliego de condiciones definitivo.
- El oferente **LINEAS Y DISEÑOS S.A.S.**, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia, financieros y de capacidad de organización.
- Una vez verificado los requisitos habilitantes de todos los oferentes, se califica solo la propuesta del oferente **LINEAS Y DISEÑOS** otorgando puntaje así:

N.	PROPONENTE 3: LINEAS Y DISEÑOS	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Factor Económico	70	Folio 6 al 13– La propuesta económica se encuentra ajustada y no sobrepasa el presupuesto oficial
2	Factor Calidad - garantía en los productos ofrecidos: Sillas: 3 años, Mobiliarios: 5 años	20	Folio 77 Sillas: (3) años garantía, Mobiliarios: (5) años garantía
3	Apoyo Industria Nacional	10	Folio 75 – Servicios de origen Nacional
TOTAL		100	

6. Que durante el término legal señalado en el cronograma del proceso de selección, se corrió traslado por tres (3) días hábiles, para que se realizaran las observaciones pertinentes al informe de evaluación, término dentro del cual NO se presentaron observaciones.
7. Que de acuerdo a la evaluación Jurídica, Financiera, Técnica y de Experiencia, y una vez estudiado y analizado todo el proceso de contratación y la documentación que soporta el mismo, se concluye que se adelantó con el lleno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y por ende, se ajusta a lo dispuesto por la ley.

RESOLUCIÓN No. 1322 FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

8. Que de conformidad a las razones antes expuestas el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomienda al alcalde del Municipio de Sabaneta, adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-20-2017**, al oferente **LINEAS Y DISEÑOS S.A.S.**, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y obtuvo el mayor puntaje en los criterios de calificación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-20-2017**, que tiene por objeto: **CONTRATO DE OBRA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES, MÓDULOS Y PUESTOS DE TRABAJO COMPLETOS PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA EN LAS ÁREAS DE IMPUESTOS, CONTABILIDAD, SUBDIRECCIÓN Y DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, al oferente **LINEAS Y DISEÑOS S.A.S.**, identificada con NIT **890.927.986-5**, representada legalmente por el señor **ADOLFO LEON MALDONADO PIEDRAHITA** identificado con cedula de ciudadanía No **8.301.454**, por un valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$123.999.342)**, por un plazo de ejecución cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-20-2017.

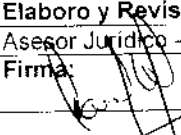

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los trece días (13) del mes de septiembre de 2017.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipio de Sabaneta

Elaboro y Reviso: Juan Pablo Arroyave Román Asesor Jurídico - Contratista Firma: 	Aprobó: Sebastián Gomez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 
---	--